



“Las empresas con menos de 250 trabajadores pueden compartir el mismo sistema interno de denuncias”

[audio content/uploads/sites/2/2023/06/Paloma_Zamora.mp3"]

mp3="https://www.economistjurist.es/wp-

Hoy, 13 de junio de 2023, **entra en vigor la herramienta prevista en la Ley 2/2023**, de 20 de febrero, reguladora de la protección de las personas que informen sobre infracciones normativas y de lucha contra la corrupción, más conocida como [Ley Wisthleblowing](#), **la cual obliga a las empresas a implantar un canal de denuncias dentro de su organización.**

La citada directiva obliga a las empresas y entidades públicas a **contar con sistemas internos de información que permitan conocer las prácticas irregulares que se producen en el seno de la propia organización**, con el fin de corregirlas o reparar lo antes posible los daños que se puedan producir.

Por ello, a partir del presente día, **todas las empresas, públicas y privadas, que tienen más de 250 trabajadores tienen el deber de implantar un sistema interno de información dentro de sus organizaciones** y, a través del cual se puedan comunicar las infracciones normativas. No obstante, las empresas que tienen una plantilla entre 50 y 249 traba

jadores no tienen que implantar este canal de denuncias de manera inmediata, ...